

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO
DEMANDANTE	GERMAN EDUARDO CHÁVEZ RUIZ
DEMANDADO	SEGURIDAD DEL CAUCA (HOY HEIMDALL SECURITY LTDA)
SINDICATO	SINDICATO UNICO DE VIGILANTES DE COLOMBIA - SINUVICOL- SECCIONAL CAUCA
RADICADO Nro.	19-001-31-05-001-2021-00263-01
INSTANCIA	APELACIÓN SENTENCIA
DECISIÓN	Auto admite recurso de apelación

Correspondió por reparto el conocimiento del **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia No. 065, del nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, Cauca, dentro del proceso especial de FUERO SINDICAL, en la modalidad ACCIÓN DE REINTEGRO, de la referencia.

Como quiera que la decisión de primera instancia es susceptible de ser atacada mediante el recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del CPTSS, el cual fue interpuesto y sustentado en término por quien tenía legitimidad para hacerlo, este Despacho procederá a admitir el medio defensivo en mención, advirtiendo que la decisión se proferirá de plano dentro

de los cinco días siguientes al recibido del expediente digital por Secretaría.

Se advierte, además, que la sentencia se proferirá de forma escrita, en los términos dispuestos por la Ley 2213 de 2022, la cual adopta como legislación permanente las medidas sobre implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agiliza los procesos judiciales y flexibiliza la atención a los usuarios del servicio de justicia.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia No. 65 del nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, Cauca, dentro del presente proceso especial de FUERO SINDICAL, en la modalidad ACCIÓN DE REINTEGRO, incoado por el señor GERMAN EDUARDO CHÁVEZ RUIZ, contra la sociedad SEGURIDAD DEL CAUCA (HOY HEIMDALL SECURITY LTDA).

La decisión se proferirá **de plano** dentro de los cinco días siguientes al recibido del expediente, según lo indicado en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

/p